



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Servidumbre
Radicación:	731244089001- 2022-00085-00.
Demandante:	Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Demandado:	Juan Carlos Cárdenas Mosquera y Otro

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de los demandados, el Despacho ordena **REQUERIR** al auxiliar de la justicia designado señor HILDEBRANDO CASTILLO CASTILLO, correo electrónico hildecas52@gmail.com, para que proceda a tomar posesión del cargo de perito evaluador, concediéndole un término de quince (15) días hábiles para que rinda el informe, determinando los daños que se causen con la imposición de la servidumbre y se tase la indemnización a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ